



Cláusula de cumplimiento de política de Responsabilidad Corporativa de la Compañía en los contratos mercantiles y en las condiciones generales de contratación de Enagás:

"El Contratista/Proveedor conoce y acepta el cumplimiento de la política de responsabilidad corporativa de Enagás y se compromete a asegurar el respeto a los principios del Pacto de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el desempeño de sus actividades, ya sean estas realizadas por personal propio o por subcontratistas. Asimismo, durante la vigencia del Contrato, el Contratista/Proveedor se compromete a permitir que Enagás audite el grado de cumplimiento de estos requisitos de responsabilidad corporativa, aceptando las posibles medidas correctoras o preventivas que puedan establecerse".